

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@ceudoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101 Cali	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez paso el presente proceso con el informe de que se allegó cotejo de notificación personal y con la indicación de que se relevará al curador designado por el escrito allegado al despacho el **día 08 de julio de 2021** debido a que en la actualidad tiene a cargo por curador ad - litem en más de 05 procesos como defensor de oficio en concordancia con el artículo 48 numeral 7 del CGP. Sírvase Proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, 17 de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 2147

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: JOSE JAVIER TAMAYO LOPEZ
Causante: MARIA ANGELINA VALENCIA DE TAMAYO
Radicación: 760014003001 **20190061000**

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en auto No. 1772 del 29/06/2021 se nombró como curador de la demandada la Dra. **COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ**, a quien se le notificó de su nombramiento a la dirección **CARRERA 5 # 10-63 OFICINA 427, EDIFICIO COLSEGUROS de Cali, al correo electrónico colombiarebolledo@gmail.com**, el 07/07/2021.

La **Dra. COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ** allego escrito al despacho el día 08 de julio de 2021 debido a que en la actualidad tiene a cargo por curador ad - litem en más de 05 procesos como defensor de oficio en concordancia con el artículo 48 numeral 7 del CGP y. Por lo expuesto, se **DISPONE:**

1.- Relevar del cargo de curador a la Dra. **COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ** y de conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, DESIGNASE en su reemplazo como Curador Ad-litem del demandado a:

Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS quien se identifica con la C.C. 94.321.084 y T.P N° 313.908 de C.S. J quien puede ser ubicada en la **CARRERA 5 # #13-46 PISO 6 DE CALI., correo electrónico: hceballos@cobranzasbeta.com.co**

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101 Cali</p>	SIGC
---	---	-------------

copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP). El cargo se desempeñara de forma gratuita como defensora de oficio.

El cargo se desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio, pero se asigna la suma de **\$150.000.00** M/cte como gastos, cuyo pago debe realizar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **18 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4d9bdbcebff92232dcea2525095a2188df6da07eb609bc3e8abf8f1f88b969**

Documento generado en 17/08/2021 04:32:32 PM